



Gobernación
de Norte de
Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827-8



MEMORANDO DE TRAMITE

PARA PERSONA Y / O DEPENDENCIA

Nº 201

Contratación

FECHA

18 06 2016

INSTRUCCIONES:

4:55 P.M

Necesidad Recolección
Residuos hospitalarios.

Por vía trámite correspondiente

Wast

☐ PARA TRAMITE URGENTE

☐ PREPARE OFICIO PARA MI FIRMA

☒ ENCARGUESE DEL ASUNTO

☐ ENVIAR LO SOLICITADO

☐ PARA SU INFORMACIÓN

☐ TOMAR NOTA Y ARCHIVAR

INFORME TRAMITE DADO

RECIBIDO POR

Wast

FIRMA

SEDE ADMINISTRATIVA: CARRERA 3 / CALLE 10 ESQUINA - BARRIO EL DIQUE
TELEFAX: 5 86 44 99 - CHINACOTA - NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

	PROCESO	GESTION DE LA COMUNICACION	FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	Versión 4

PARA Gerencia
DE Suberencia



SEC. GERENCIA

FECHA: 18 / 06 / 2026

HORA: 4:55 PM

RECIBI: Milana

ASUNTO Necesidad de contratar, el suministro de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROS A TODA LA RED PRESTADORA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL PARA LA VIGENCIA 2026

FECHA: junio de 2026

Cordial Saludo

En Colombia, el tema de los residuos peligrosos, aparece en la Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional en la cual se contemplan las disposiciones generales de orden Sanitario para el manejo, uso, disposición y transporte de los residuos sólidos. Esta Ley en su artículo 31, establece la responsabilidad en el manejo de las basuras con características especiales, señalando, que el productor de éstas, será responsable de su recolección, transporte y disposición final. Igualmente, en su artículo 33 estipula las características técnicas requeridos por los vehículos de transporte para estos residuos.

El objeto social de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, contempla la prestación de servicios de salud de primer nivel y la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permitan garantizar el cumplimiento de su objeto social; es así, como la legislación colombiana faculta a la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL a adquirir bienes y servicios, que permitan el cumplimiento de su razón social.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993.

La Empresa Social del Estado Hospital regional sur oriental, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

Dentro de estos servicios se contempla el proceso de CONTRATAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS A TODA LA RED PRESTADORA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL

Página 5 de 7

Carrera 3 Calle 10 Esquina, Barrio El Dique, Chinácota – Norte de Santander

PBX +57 607 5864120 | Email: secretaria@esesuroriental.gov.co

www.esesuroriental.gov.co

“Surorienté, Territorio Saludable y Humanizado”



Gobernación
de Norte de
Santander

	PROCESO	GESTION DE LA COMUNICACION	FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	Versión 4

El manejo integral de residuos hospitalarios es una de las prioridades del Programa de Calidad de Vida Urbana y del Plan Nacional para el impulso de la Política de Residuos del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dirigido a formular el Plan Integral de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), con el propósito de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios. Así mismo, el Plan Nacional de Salud Ambiental (Planasa) del Ministerio de la Protección Social, en este aspecto, está orientado a desarrollar planes de acción sectorial para minimizar los factores de riesgo para la salud de los habitantes del territorio nacional.

En la actualidad reviste especial importancia ambiental y para la salud pública el manejo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios en la red prestadora de salud de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL. Un deficiente manejo de estos desechos es con frecuencia causa de infecciones y enfermedades ocasionadas por microorganismos patógenos como Hepatitis, Rubéola, Tuberculosis, SIDA y otras con consecuencias graves para la comunidad, particularmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud por el volumen y tipo de desechos sólidos que generan.

Estos presentan un alto riesgo potencial para la salud humana y el ambiente como el agua superficial y subterránea, suelos, aire, y calidad de vida, al no hacerse un óptimo manejo de éstos, terminando finalmente en botaderos a cielo abierto, quebradas y ríos.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, como empresas sociales del Estado, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental en el desarrollo de sus actividades. Es su función, por tanto, poner en práctica procesos y procedimientos claramente definidos para dar un correcto manejo y disposición final a los desechos que en ellos se generan como forma de proteger al personal interno, a la comunidad y preservar al medio ambiente.

Por otro lado, es conveniente precisar que la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS y disposición final por lo que se hace necesaria la contratación de estos servicios, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante el desarrollo de la vigencia 2026 y atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención, cumpliendo las condiciones generales del proceso, requiriendo así, renovar la contratación del servicio, y continuar con el suministro de la recolección de residuos sólidos y líquidos en toda la red prestadora de salud a cargo de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.

Así mismo, se certifica que la institución cuenta con la disponibilidad de recursos financieros propios, y con base en la información suministrada por el área financiera, relacionando los indicadores cumplimiento de contratación anual, se logró identificar, que el presente estudio de necesidad, no requiere pactar cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitud de la entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y presentadas por los proponentes, los precios y valores que actualmente ofrece el mercado, la subgerencia en apoyo con el área de

	PROCESO	GESTION DE LA COMUNICACION	FT-CE-01
	FORMATO	COMUNICACIÓN INTERNA	Versión 4

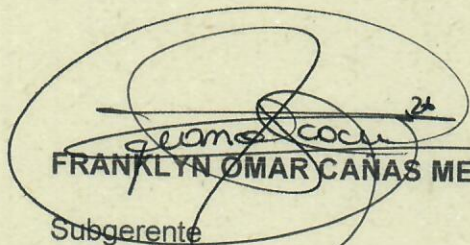
mantenimiento hospitalario y servicios generales de la entidad, determinó previamente la viabilidad del presente estudio de necesidad, e identificó que el mismo se adecua plenamente al acuerdo No 016 del 12 de octubre de 2023, Resolución 168 del 29 de abril de 2024, el cual establece el manual de la contratación de la entidad, y a las otras disposiciones normativas en materia de contratación estatal, que regulan el presente proceso.

VALOR CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00)

TIEMPO CONTRATO: Tres (03) Meses

En ese orden de ideas, se hace necesario la contratación de dicho servicio en la entidad hospitalaria, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Atentamente,


FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
 Subgerente

Elaborado por: Angela Puerto-Secretaria